



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/11/2004/1171/I

Dr. José de Jesús Arroyo Alejandre
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 30 de octubre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/298: Mediante el cual se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, con orientaciones en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, a ser desarrollado con una estrategia multimodal (en línea y mixta), para su implementación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. En este último Centro Universitario podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), para operar bajo el sistema de créditos, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2003 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre de 2004



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Secretario
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MDLO/Rosy



Exp. 021
Núm. I/2004/298

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de la Costa, y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde podrá ofertarse también en forma conjunta con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), con una estrategia multi – modal (en línea y mixta), para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario en su Sesión del 28 de octubre de 2000, bajo el Dictamen N° I/2000/1218, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, con orientaciones en Tecnologías para el Aprendizaje y Educación a Distancia (MTA), para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada y abierta.
2. Que el H. Consejo General Universitario en su Sesión del 31 de octubre de 2003, bajo el Dictamen N° I/2003/678, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de la Costa, y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario 2003 "B".
3. Que el H. Consejo General Universitario en su Sesión del 29 de junio de 2004, bajo el Dictamen N° I/2004/187 de la Comisión de Educación, aprobó la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje para que cuente con cinco orientaciones.
4. Que una política estratégica de la presente Administración de nuestra *alma mater* radica en conseguir la acreditación de su oferta educativa, y para lograrlo una acción prioritaria es la revisión y ajuste de los programas de estudio de tal forma que éstos cumplan con los lineamientos que van dictando las políticas nacionales respecto de calidad, internacionalidad e innovación.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que debido a que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) generan y revolucionan el conocimiento de manera exponencial, obligan a la constante actualización no sólo de programas, lenguajes y aparatos computacionales, sino a la forma misma como se genera y difunde la información que procesada mediante la tecnología pasará a ser conocimiento. Éste es el contexto que rige a este Programa. Un contexto cambiante y veloz pero rico en información y experiencias relevantes sobre la forma como se aprende ahora con el uso de estas tecnologías.
6. Que esta revolución del conocimiento conlleva cambios obligados en los modelos pedagógicos que sustentan los procesos educativos, y en el caso particular de programas como la MTA exigen modelos centrados en el estudiante que propicien el desarrollo de habilidades autogestivas en el alumno y promuevan nuevas formas de apoyo y facilitación del conocimiento por parte del docente.
7. Que el popularizado término de *E-Learning* ha hecho manifiesta la necesidad no sólo de conocer y aplicar tecnologías para el aprendizaje, sino de gestionar los ambientes de aprendizaje en los que éstas tienen lugar. De ahí que la demanda de la MTA se ha diversificado velozmente, exigiendo conocimientos de estas áreas para docentes e investigadores, directivos y diseñadores de tecnología educativa en los diferentes niveles educativos, que ajustan continuamente la oferta de sus instituciones educativas. Asimismo el alcance de este Programa hacia el ámbito de la formación y capacitación en el mundo empresarial cada vez apuesta más decididamente por el capital intelectual, y muestra de ello son las universidades corporativas que están surgiendo como nuevas formas de gestión del conocimiento.
8. Que en conjunto, estas nuevas formas de aprendizaje exigen flexibilidad. Los modelos pedagógicos centrados en el estudiante requieren de planes de estudio con currículas flexibles, y que tomen en consideración los tiempos, ritmos y circunstancias que determinan el desempeño del estudiante; y que además, comprenda las exigencias que plantea el mercado laboral y los incentivos que coloca a quienes realizan estudios de Posgrado.
9. Que la Universidad Abierta de Cataluña (UOC) es una Universidad que nace virtual y representa la vanguardia de la educación en línea en Europa, y por ello la Universidad de Guadalajara firmó un Convenio General de Colaboración, mientras que el CUCEA firmó uno particular con la UOC con el propósito de apoyar la internacionalización y la innovación educativa con las consiguientes ventajas de la multiculturalidad. Al efecto desde hace varios meses ha habido significativos intercambios entre la coordinación de este Programa y la del Master Internacional en E-learning de la UOC para ofertar de manera compartida el Programa.



10. Que la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje cuenta en el CUCEA con el soporte de los cuerpos académicos de: Sociedad de la Información y Gestión del Conocimiento, Tecnologías de la Información y de la Comunicación y Sistemas de Información; y en el CUCosta con el soporte del cuerpo académico de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje. Cuerpos que desarrollan las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) siguientes: en el caso del CUCEA de: Innovación y Perspectivas Educativas en el Contexto de la Sociedad de la Información y del conocimiento; Desarrollo de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación y Sistemas de Cómputo Distribuido; y en el caso del CUCosta de: Sistema de Información Académica (SIA), Sistemas de Evaluación Académica a través de las Tecnologías de la Información, Liderazgo Académico en Instituciones de Educación Superior.
11. Que los proyectos que se desarrollan asociados al Programa son por parte del CUCEA: "Plataforma de Interfaces Asíncrona de Soporte Virtual para el Desarrollo de Educación Superior por Internet", y "Los Roles del Docente y la Incorporación de la Tecnología", entre otros; y en el CUCosta son: El Sistema de Información Académica, Evaluación en Línea en Educación Superior, Enseñanza del Derecho con base en nuevas tecnologías, Educación especial y nuevas tecnologías, Educación comparada, entre otros.
12. Que la planta docente para el caso del CUCEA se compone de trece profesores, de los cuales cinco cuentan con Doctorado, dos son miembros del SNI, tres son perfil PROMEP y el resto tienen el grado de Maestría; y para el caso del CUCosta se integra por doce profesores, de los cuales tres cuentan con Doctorado y nueve cuentan con grado de Maestría. De esta planta académica dos profesores son miembros del SNI y uno de la Academia Mexicana de la Ciencia, además ocho cuentan con el reconocimiento del perfil PROMEP.
13. Que la Maestría mantiene contacto a través de sus académicos con el consorcio universitario para el desarrollo de Internet II y el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de la Comunicación, la Universidad Abierta de Cataluña, la Academia Mexicana de la Ciencia, la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Universidad de British Columbia y la Universidad de Manitoba.
14. Que después de un intenso proceso de trabajo que incluyó la elaboración de un diagnóstico nutrido con evaluaciones internas y externas, participación de la Junta Académica y diversos profesores del Programa, así como de empleadores actuales y potenciales, se detectó la necesidad de internacionalizar el Programa de la MTA para dar oportunidad de fortalecer los indicadores del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. Que El Sistema de Educación Media Superior (SEMS) planteó el estado actual de desempeño de su personal académico y una de las debilidades más acentuadas se detecta en el campo de la innovación, que presenta rezagos en la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo. Por ello el SEMS solicitó la incorporación de una orientación en la Educación Media Superior en esta Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje.
16. Que el objetivo esencial del Programa de la MTA es fortalecer la docencia en educación superior y media superior, y propiciar el desarrollo institucional en estas áreas de innovación. Para ello la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se apoyará en una Junta Académica. La constitución e integración de esta Junta Académica se resolverá por las autoridades de cada Centro Universitario de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.
17. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionista de las áreas económico-administrativas y de la educación se caracterizan en particular por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; el surgimiento del E-Banking, E-Business, E-Government y E-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.
18. Que es por esta razón que en un ejercicio de actualización del Posgrado, es indispensable incorporar modalidades que, además de contemplar el uso intensivo de las tecnologías de la información, la comunicación y de gestión del conocimiento, preparen a los futuros posgraduados en formas autogestivas de aprendizaje. Ello contribuirá a que adicionalmente adquieran competencias para un esquema intensivo de educación continua que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón de lo anterior se incorporan las modalidades presencial enriquecida, mixta y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.
19. Que para el nivel medio superior se plantea que el participante desarrolle competencias para la intervención, la gestión y la innovación educativa, adecuadas a los requerimientos que en este nivel se observan, incluida la investigación educativa.
20. Que para actualizar el perfil de egreso del Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje fue menester estudiar la demanda laboral, y los estudios arrojaron demanda por cuatro tipos de profesionales que ejercen en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas al aprendizaje (TICA): directivos, diseñadores instruccionales, docentes, e investigadores. Igualmente estos perfiles se ejercen en dos ámbitos de actuación profesional: la educación

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



formal y la capacitación o formación en el ámbito empresarial. Bajo modalidades de aprendizaje presenciales enriquecidas, mixtas, o completamente en línea. De ahí la necesidad de propiciar el desarrollo de competencias básicas como:

- a) Dirección, gestión y administración de la educación y la capacitación basadas en TIC.
- b) Diseño Instruccional.
- c) Docencia con soporte de las TIC.
- d) Investigación sobre la sociedad de la información y el conocimiento y sus implicaciones en la educación y la formación.
- e) Gestión y operación de procesos educativos en el nivel medio superior con soporte de las TIC y apoyo tutorial del adolescente.

Competencias que se pueden desarrollar a través de las orientaciones en: gestión, diseño instruccional, docencia, investigación y educación media superior. Igualmente se requiere desarrollar competencias transversales que se han de poner de manifiesto mediante actividades formativas para el desarrollo de las siguientes habilidades:

- Tecnología educativa,
- Trabajo colaborativo y en red,
- Comunicación mediante la tecnología,
- Innovación organizativa, diseño instruccional y/o docencia,
- Coordinación (de proyectos, de docentes, etcétera), y
- Gestión de la información y el conocimiento.

21. Que en el CUCEA la Coordinación de la Maestría envió la propuesta de modificación, así como los anexos correspondientes del Plan de estudios del Programa Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje a los colegios departamentales de: Ciencias Sociales y Jurídicas y Sistemas de Información. Los cuales la revisaron y aprobaron en sus respectivas sesiones del 2 de septiembre de 2003, posteriormente los Consejos de División de Gestión Empresarial, Economía y Sociedad, en sus respectivas sesiones del día 3 de septiembre de 2003 aprobaron también la citada modificación al Plan de estudios, la cual fue remitida al Rector de ese Centro Universitario, quien en uso de sus atribuciones como Presidente del Consejo de Centro la presentó ante las comisiones permanentes de Educación y Hacienda para su debida dictaminación.

22. Que la propuesta aprobada por el CUCEA fue analizada por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, acordándose que fuera remitida al CUCosta para su análisis, del cual se desprenden observaciones que fueron ya integradas en el presente Dictamen.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3124-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



23. Que los objetivos del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje son "Objetivo General: Fortalecer la docencia en educación superior y media superior y propiciar el desarrollo institucional en áreas de innovación.

Los Objetivos Específicos son:

- El desarrollo de competencias profesionales que permitan diagnosticar e intervenir en los procesos de aprendizaje en entornos presenciales y virtuales, dentro de los ámbitos de educación formal y capacitación empresarial.
- El manejo de nuevas tecnologías aplicadas al aprendizaje.
- La formación para propiciar ambientes de aprendizaje innovadores.
- El desarrollo de habilidades de razonamiento, planeación y resolución de problemas educativos bajo modalidades presenciales enriquecidas, mixtas, totalmente a distancia y en línea.
- El desarrollo de capacidades para el trabajo colaborativo y en red.
- El desarrollo de habilidades para la labor tutorial y formativa de los adolescentes que atiende la educación media superior.

24. Que el Programa permite cumplir con las siguientes políticas y metas del Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara:

- a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, científica y humanista centrada en el estudiante.
- b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
- c) Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
- d) Crear un Programa institucional para el desarrollo del personal académico que contemple estrategias formativas abiertas y a distancia para los once centros universitarios y el SEMS.
- e) Consolidar y ampliar las ofertas de cursos de actualización disciplinar y docente de los departamentos, aprovechando para ello el personal académico de Carrera con altos niveles de formación.
- f) Instrumentar programas para mejorar el nivel de escolaridad de nuestros técnicos académicos, promover y apoyar programas de intercambio, de relaciones académicas, culturales y científicas de la Universidad como parte de una política integral para el desarrollo del personal académico.
- g) Diseñar programas institucionales de Posgrado en modalidades escolarizadas y a distancia, a fin de que el personal académico de Carrera se forme en programas de Posgrado, acordes a sus necesidades académicas y con sus posibilidades de estudio.



25. Que el perfil del egresado del Programa de Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje atenderá el desarrollo de las siguientes competencias básicas, según la "orientación" que elija:

Orientación en Gestión	
Competencia básica: Dirección, gestión y administración de la educación y la capacitación apoyada en TIC.	
Competencias Directivas	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir y tomar decisiones políticas en el ámbito. • Plantear estrategias institucionales en el ámbito a través de habilidades de planeación, implementación y evaluación. • Orientar sus decisiones con apego a la normatividad educativa y las principales políticas públicas en la materia. • Diseñar e integrar sistemas organizativos en el ámbito. • Convocar, seleccionar, motivar y dirigir a los recursos humanos más apropiados para estos ambientes de trabajo. • Planificar el alcance financiero de sus acciones en el ámbito, a través de análisis de costes, fuentes propias y alternas de financiamiento, entre otras. • Gestionar el cambio en las instituciones, particularmente en las que transitan de ambientes presenciales a entornos virtuales de aprendizaje.
Competencias de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Publicitar apropiadamente sus programas mediante estudios de mercado, campañas, captación, etcétera. • Gestionar proyectos y programas que reúnan los requisitos normativos e institucionales, con miras a la certificación. • Planificar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos del área.
Competencias de Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar los cursos, proyectos y programas del área en aspectos como control escolar, distribución de materiales, atención al estudiante, aplicación de exámenes, revalidaciones, entre otras.

Orientación en Diseño Instruccional	
Competencia básica: Diseño de tecnología educativa.	
Competencias relacionadas con diseño instruccional	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer diseño educativo de programas, cursos y/o asignatura. • Diseñar entornos y comunidades educativas, incluyendo herramientas y materiales. • Realizar recursos educativos virtuales. • Diseñar procesos de enseñanza-aprendizajes basados en TIC. • Evaluar la tecnología más apropiada para cada aplicación.
Competencias como tecnólogo de aplicaciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Rediseñar plataformas y entornos tecnológicos-educativos. • Seleccionar medios tecnológicos con funciones educativas. • Organizar recursos tecnológicos y servicios de soporte. • Usar la tecnología a nivel operacional. • Editar materiales en cuanto a sus usos y diseño gráfico.
Competencias como tecnólogo de administración	<ul style="list-style-type: none"> • Usar y crear bases de datos de recursos y servicios de biblioteca. • Mantener equipos tecnológicos. • Elaborar "demos", manuales, y formar y asesorar en el uso operacional de la tecnología. • Atender a las necesidades y cuestiones de los usuarios de la tecnología educativa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orientación en Docencia Competencia básica: Docencia con soporte de las TIC.	
Como docente en la Modalidad virtual	<ul style="list-style-type: none"> Planificar la entrega educativa de manera innovadora. Facilitar los procesos formativos en ambientes presenciales enriquecidos, mixtos o virtuales. Facilitar contenidos a través del uso de materiales didácticos multimedia. Plantear y diseñar procesos de formación docente. Evaluar los procesos de aprendizaje en la educación a distancia y en línea.
Competencias como Tutor	<ul style="list-style-type: none"> Ofrecer orientación académica y de estudios. Apoyar en la elección de itinerarios académicos. Tutorar procesos como medida de soporte general al estudiante.

Orientación en Investigación Competencia básica: Investigación sobre la sociedad de la información y el conocimiento, sus implicaciones en la educación y en los procesos de formación.	
Competencias para la investigación	<ul style="list-style-type: none"> Observar y analizar el fenómeno sociológico que implica la sociedad de la información y el conocimiento. Analizar y comparar las formas como se gesta, se media y se aplica el conocimiento en la sociedad de la información y el conocimiento. Fundamentar las teorías que subyacen al Diseño Instruccional. Analizar la evolución paradigmática de la organización educativa a partir del uso de las TIC. Construir metodologías de investigación para el campo de la educación y la formación con TIC.

Orientación en Educación Media Superior. Competencia básica: Gestión y operación de los procesos educativos innovadores en el nivel medio superior.	
Competencias Didácticas	<ul style="list-style-type: none"> Impulsar y fortalecer valores ciudadanos útiles para la construcción de un proyecto de vida de los estudiantes del nivel medio superior. Emplear los enfoques de enseñanza que tienen como eje el aprendizaje y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Utilizar los diversos medios y formas de evaluación del proceso educativo Desarrollar habilidades para la elaboración y puesta en práctica de estrategias de enseñanza que reconocen las diferencias individuales, la colaboración y la interacción entre los alumnos.
Competencias de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> Valorar el trabajo colegiado. Planear y desarrollar en colaboración, proyectos de investigación dirigidos a la transformación de su ámbito educativo. Liderar eficazmente procesos académicos. Promover procesos de aprendizaje y construcción de conocimiento en jóvenes estudiantes, con habilidad, voluntad y sensibilidad.
Competencias de Innovación	<ul style="list-style-type: none"> Generar procesos de transformación innovadora. Mejorar los procesos académicos mediante el uso de recursos teóricos, metodológicos y herramientas informáticas.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



En virtud de los Resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto N° 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto N° 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y VI del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta casa de estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativa.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el H. Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1, 4, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 26, le compete a dicho Reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31 fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracciones II y IV, 84 fracciones I y II, 85 fracciones I, IV y V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, con orientaciones en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, a ser desarrollado con una estrategia multimodal (en línea y mixta), para su implementación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de Ciencias

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Económico-Administrativas. En este último Centro Universitario podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), para operar bajo el sistema de créditos, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2003 "B".

SEGUNDO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es la siguiente:

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas <i>groupware</i>	20
Gestión de la información	16
Total	96

Plan de estudios

Áreas	Créditos
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	16
Área de Formación Básica Particular Selectiva	3
Área de Formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta	30
Proyecto de Titulación	6
Créditos requeridos para obtener el grado	85

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del Aprendizaje (N)	SCJ72	CT	41	22	63	6	
Introducción al Diseño Instruccional (N)	SSI52	CT	26	52	78	6	
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N)	SSI53	CT	26	52	78	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	SCJ73	S	18	67	85	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	SCJ74	S	18	67	85	6	
Totales			129	260	389	30	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video Educativo	SSI54	CT	11	52	63	4	
Audio y Video-conferencia Interactiva	SSI55	CT	11	52	63	4	
Multimedia Educativa I	SSI70	CT	11	52	63	4	
Diseño Web Dinámico	SSI57	CT	11	52	63	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	SSI58	CT	11	37	48	3	
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	SCJ75	CT	11	37	48	3	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Gestión

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (N)	SRH54	CT	26	52	78	6	
Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (N)	SCJ76	S	18	67	85	6	
Técnicas para el Análisis Organizacional	SCJ77	CT	26	52	78	6	
Evaluación de Centros Educativos y Programas a Distancia y en Línea	SCJ78	CT	26	52	78	6	

Orientación en Diseño Instruccional

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Multimedia Educativa II	SSI62	CT	26	52	78	6	
Video para Educación (N)	SSI71	CT	26	52	78	6	
Hipermedia para Internet (N)	SSI72	CT	26	52	78	6	
Manejo y Arquitectura del Diseño (N)	SSI73	CT	26	52	78	6	

Orientación en Docencia

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea	SCJ79	CT	26	52	78	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (N)	SCJ80	CT	41	22	63	6	
Teoría y Práctica de la Educación a Distancia	SCJ81	CT	26	52	78	6	
Evaluación de Procesos de Aprendizaje en la Educación a Distancia y en Línea	SCJ82	CT	26	52	78	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Orientación en Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación y Desarrollo III (N)	SCJ83	S	18	67	85	6	
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje (N)	SCJ80	CT	41	22	63	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	SCJ85	S	18	67	85	6	
Sociedad de la información y el conocimiento	SCJ86	CT	41	22	63	6	

Orientación en Educación Media Superior (EMS)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología del Adolescente	SCJ105	CT	33	12	45	5	
Sociología del Adolescente	SCJ106	CT	33	12	45	5	
Ética y Educación	SCJ107	CT	26	9	35	4	
Tutorías en el Nivel Medio Superior	SCJ108	CT	33	12	45	5	
Liderazgo y Cuerpos Académicos	SRH60	S	33	12	45	5	

TERCERO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje en su oferta compartida con la UOC es la siguiente:

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas <i>groupware</i>	20
Gestión de la información	16
Total	96

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos				%	
	Orientación en Gestión	Orientación en Diseño Instruccional	Orientación en Docencia	Orientación en Investigación	Para las 3 primeras orientaciones	Para la orientación en investigación
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	30	30	30	31.91	34.1
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	19	19	19	19	20.22	21.6
Área de Formación Especializante Selectiva	0	0	0	18	0	20.5

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. L. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Optativa Abierta	45	45	45	15	47.87	17.0
Proyecto de Titulación	0	0	0	6	0	6.8
Número mínimo de créditos para obtener el grado	94	94	94	88	100	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del Aprendizaje (N)	SCJ72	CT	41	22	63	6	
Introducción al Diseño Instruccional (N)	SSI52	CT	26	52	78	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	SCJ73	S	18	67	85	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	SCJ74	S	18	67	85	6	
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N)	SSI53	CT	26	52	78	6	
Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales	SCJ91	CT	26	52	78	6	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video Educativo	SSI54	CT	11	52	63	4	
Audio y Video-conferencia Interactiva	SSI55	CT	11	52	63	4	
Multimedia Educativa I	SSI70	CT	11	52	63	4	
Diseño Web Dinámico	SSI57	CT	11	52	63	4	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	SSI58	CT	11	37	48	3	
Práctica en la Unidad de Autoaprendizaje de Idiomas	SCJ75	CT	11	37	48	3	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Área de Formación Especializante Selectiva Orientación en Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de la Información y del Conocimiento en Ambientes Virtuales de Aprendizaje	SCJ92	S	18	67	85	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje	SCJ80	CT	41	22	63	6	
Investigación y Desarrollo III (N)	SCJ83	S	18	67	85	6	
Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	SCJ85	S	18	67	85	6	
Sociedad de la Información y el Conocimiento	SCJ86	CT	41	22	63	6	

Área de Formación Optativa Abierta*

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al e-learning	SCJ94	CT	18	8	26	3	
El Entorno de las Organizaciones de Formación con e-learning	SCJ95	CT	18	8	26	3	
Desarrollo Organizacional del e-learning: Gestión del Cambio	SPO01	CT	18	8	26	3	
Fundamentos del Diseño Instruccional con e-learning	SSI63	CT	18	8	26	3	
Fundamentos Tecnológicos del e-learning	SSI64	CT	18	8	26	3	
De la Docencia Presencial a la Docencia Virtual	SCJ96	CT	18	8	26	3	
Procesos Educativo-Formativos con TIC	SCJ97	CT	18	8	26	3	
Políticas de Calidad en e-learning	SPO02	CT	18	8	26	3	
Dirección de la Formación con e-learning	SPO03	CT	18	8	26	3	
Procesos Operativos I: Gestión de la Producción de Programas, Marketing y Captación	SPO04	CT	18	8	26	3	
Procesos Operativos II: Gestión Docente, Tecnológica, Financiera y Presupuestaria	SPO05	CT	18	8	26	3	
Diseño de Entornos Virtuales formativos	SCJ98	CT	18	8	26	3	

* De este listado se cursan doce materias más el proyecto.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Diseño de Materiales Formativos Hipermedia (multimedia)	SSI65	CT	18	8	26	3	
Diseño de Propuestas Formativas en e-Learning	SCJ99	CT	18	8	26	3	
Diseño Instruccional de Programas, Cursos o Asignaturas	SCJ100	CT	18	8	26	3	
Escenarios Formativos y Docencia Basada en TIC	SCJ101	CT	18	8	26	3	
Planificación de los Procesos de Formación con TIC	SPO06	CT	18	8	26	3	
Aprendizaje Basado en Materiales Hipermedia	SSI66	CT	18	8	26	3	
Aprendizaje basado en actividades Colaborativas Virtuales	SCJ102	CT	18	8	26	3	
Proyecto de Aplicación	SCJ103	CT	10	115	125	9	

CUARTO. El Curso Propedéutico Obligatorio tiene el propósito de garantizar que los estudiantes posean solvencia en el uso de la plataforma de navegación, en la gestión de la información, así como un buen nivel de autoaprendizaje que les permita planificar y atender oportunamente sus cursos.

QUINTO. Los cursos básicos, así como los particulares y las prácticas tienen carácter obligatorio, es decir son transversales a las "Orientaciones". Su propósito es dotar al estudiante de elementos de formación común de indispensable manejo de todo maestro en tecnologías para el aprendizaje.

SEXTO. Los cursos especializantes orientarán conocimientos específicos para cada perfil de egreso, con el propósito de que el egresado posea mayores herramientas para el ejercicio de las funciones que muy posiblemente desde su ingreso ya viene ejerciendo. Cualquiera de las materias del resto de las orientaciones se comparte como optativa.

SÉPTIMO. La práctica obligatoria pretende ofrecer al estudiante un panorama concreto de aplicación de las tecnologías del aprendizaje. La Junta Académica podrá aprobar nuevas áreas de práctica en otras instituciones educativas o empresariales. En todo caso si la dependencia para el desarrollo de la práctica que elija el estudiante es alguna en la que el mismo haya tenido o tenga relación laboral, su aprobación quedará sujeta a la Junta Académica del Programa.

OCTAVO. La Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por miembros, coordinados por el responsable del Programa, propuestos y autorizados en cada sede por la Secretaría Académica de cada Centro Universitario, de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



NOVENO. La integración de la Junta Académica podrá organizarse de las siguientes formas:

- I. En el caso de que este Programa se trabaje en Red, de manera colegiada, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
 - a) Los coordinadores de la Maestría en cada sede, quienes lo presidirán.
 - b) Dos miembros por cada Centro participante; y dos por la Coordinación General de Innovación para el Aprendizaje, y un representante del SEMS.
 - c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.

- II. En el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:
 - a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
 - b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa, y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos Juntas Académicas, y
 - c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.

Los integrantes de la Junta Académica deberán provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

- III. En el Centro Universitario de la Costa, la Junta Académica será integrada por cuatro miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador Académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

DÉCIMO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa, y demás actividades académicas de apoyo;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- d) Designar a través del Comité de Titulación a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de tutor, director o asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
- f) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las Academias correspondientes las modificaciones a los programas de las materias del Posgrado;
- g) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos, y
- h) Nombrar al Comité de Titulación que estará integrado por cinco miembros y ejercerá las atribuciones señaladas en el inciso d) del presente Resolutivo, además de las que le encomiende expresamente la Junta Académica con relación al proceso de titulación, siempre que no contravengan la normatividad vigente.

DECIMO PRIMERO. La Junta Académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

DECIMO SEGUNDO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

DECIMO TERCERO. En el caso de los alumnos inscritos en el CUCEA y cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, el estudiante podrá optar por cursar la oferta exclusiva del CUCEA en caso de estar disponible. En caso contrario estará obligado a inscribirse y a cubrir el costo de la matrícula de los cursos de la UOC al precio que se haya pactado en el convenio entre CUCEA y UOC; y cubrirá la matrícula de los cursos ofertados por CUCEA al precio establecido en el presente Dictamen. En caso de existir oferta de ambos el alumno elegirá. Excepción hecha de los alumnos del Plan de estudio anterior que se acojan a este nuevo Plan, y de los alumnos que escojan la orientación en EMS, ello siempre y cuando exista disponibilidad de materias de la oferta exclusiva del CUCEA.

DECIMO CUARTO. Los alumnos que opten por la orientación en EMS, tomarán los cursos de la oferta exclusiva enmarcada en el Resolutivo Segundo de este Dictamen, pero deberán cursar por lo menos seis créditos con la UOC o con cualquier institución educativa internacional que oferte un Programa similar, para efectos de movilidad internacional, cubriendo el arancel correspondiente.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



DECIMO QUINTO. Además podrán ser válidos en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales.

DECIMO SEXTO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:

- Poseer título de Licenciatura o haber aprobado el 100% de los créditos de la misma; o bien, equivalente en el área de Docencia; en cualquier caso con promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario en los casos en que acrediten antecedentes profesionales destacados.
- Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés. En el caso de que el Programa resulte acreditado por CONACyT o instancias similares, la comprobación de esta competencia será el equivalente a los puntos que establezca la sección de lectura y comprensión del examen TOEFL institucional.
- Aprobar el Curso Propedéutico.

DECIMO SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa son, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de alumnos, los siguientes:

- Dedicar el tiempo necesario a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo o tiempo parcial);
- En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
- Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al concluir el curso de Investigación y Desarrollo II.
- Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen para cursar el Programa.
- Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa.

DECIMO OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje con la Orientación elegida, además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- Haber aprobado el 100% de los créditos establecidos por el presente Dictamen.
- Presentar una tesis de investigación; o, resultados de una intervención en la práctica educativa; o, desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

tecnológica a la educación; que deberá ser aprobado por el Comité de Titulación. Aprobar un examen oral ante un cuerpo colegiado asignado por la Junta Académica, que versará sobre el trabajo de titulación.

DECIMO NOVENO. En el CUCEA, cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y obtención de grado que se señalan en el presente Dictamen, con los requisitos que al efecto tenga establecidos la UOC para el Master Internacional en E-Learning.

VIGÉSIMO. El costo del Propedéutico será de dos salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO PRIMERO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje tendrá una duración mínima de 18 meses y máxima de tres años. La duración será en todo momento elección del estudiante, quien deberá elegir el período desde su ingreso a partir de las rutas diseñadas por el Programa para tal efecto. No obstante, si en el transcurso del tiempo decide ampliar o acortar dicho período podrá hacerlo sujetándose a la oferta disponible en su momento. Los alumnos que resulten beneficiados con algún apoyo institucional para cursar el Programa estarán obligados a concluirlo en el plazo de 18 meses si obtienen licencia con goce de sueldo; o en 24 meses si sólo tienen reducción de su carga horaria.

VIGESIMO TERCERO. Los alumnos de la anterior generación que deseen acogerse al nuevo Plan de estudios deberán solicitarlo a la Coordinación del Programa que les expedirá una tabla de equivalencias de las materias cursadas al momento y les indicará la ruta académica a seguir para concluir el Programa. Respecto de los cursos que ya tomaron con la UOC, el de Técnico de Formación on line será acreditado por la materia optativa de Capacitación para el Trabajo que imparte CUCEA; mientras que el de Diseño de Materiales Didácticos de Multimedia será validado por las materias de Multimedia Educativa y Autoría para Multimedia que imparte CUCEA. Se podrán validar otras materias que se hayan cursado con la UOC, a condición de que éstas reúnan los créditos de las materias del Programa anterior señaladas en este Resolutivo.

VIGESIMO CUARTO. Los alumnos del Plan estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la equivalencia de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes. De acuerdo con la siguiente Tabla de equivalencias para la oferta exclusiva y compartida:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

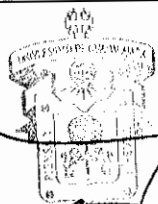
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Clave	Programa Actual	Programa Anterior
Área Básica Común		
SCJ01	Teorías del Aprendizaje	Teorías del Aprendizaje
	Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales.	No tiene correspondencia.
SSI02	Introducción al Diseño Instruccional	Introducción al Diseño Instruccional (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
SSI01	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (antes en el Área Particular)
SCJ02	Investigación y Desarrollo I	Investigación y Desarrollo I
SCJ03	Investigación y Desarrollo II	Investigación y Desarrollo II
Área Particular		
SI535	Video educativo	No tiene correspondencia
SI531	Audio y Video-conferencia Interactiva	No tiene correspondencia
SI532	Multimedia Educativa I	No tiene correspondencia
SI533	Diseño Web Dinámico	No tiene correspondencia
SI534	Prácticas en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	No tiene correspondencia
CJ541	Prácticas en la Unidad de Autoaprendizaje de Idiomas	No tiene correspondencia
Área Especializante Selectiva Orientación Gestión		
SRH01	Planeación y Formulación de Proyectos Educativos	Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (antes en el Área Básica Común)
SCJ06	Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (antes en el Área Particular)
CJ543	Técnicas para el Análisis Organizacional	No tiene correspondencia
CJ544	Evaluación de Centros Educativos y Programas a Distancia y en Línea	No tiene correspondencia

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Área Especializante Selectiva Orientación Diseño Instruccional		
CJ545	Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea	No tiene correspondencia
SSI04	Multimedia Educativa II	Multimedia Educativa (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
SSI05	Video para Educación	Video para Educación (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
SSI06	Hipermedia para Internet	Hipermedia para Internet (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
Área Especializante Selectiva Orientación Docencia		
CJ545	Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea	No tiene correspondencia
SCJ07	Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje	Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (antes en el Área Particular)
SSI07	Teoría y Práctica de la Educación a Distancia	Teoría y Práctica de la Educación a Distancia (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Educación a Distancia)
CJ544	Evaluación de Procesos de Aprendizaje en la Educación a Distancia y en Línea	El Estudiante Adulto (antes en el Área de Básica Particular Obligatoria).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Área Especializante Selectiva Orientación Investigación		
CJ549	Sociedad de la Información y el Conocimiento	No tiene correspondencia
SCJ06	Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (antes en el Área Particular)
SCJ04	Investigación y Desarrollo III	Investigación y Desarrollo III (antes en el Área Básica)
SCJ07	Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje	Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (antes en el Área Particular)
Área Especializante Selectiva Orientación En Educación Media Superior		
	Elaboración y Evaluación de Proyectos Educativos	No tiene correspondencia
	Psicología del Adolescente	No tiene correspondencia
	Sociología del Adolescente	No tiene correspondencia
	Ética y Educación	No tiene correspondencia
	Tutorías en el Nivel Medio Superior	No tiene correspondencia

En la mayoría de los casos se toman a cuenta dos materias de la UOC por una del nuevo Programa, debido a que la cantidad de créditos por materia en la UOC es la mitad de los que tenemos en la mayoría de las materias de la UdeG.

VIGESIMO QUINTO. Cuando el Programa se oferte de manera compartida con la UOC para evitar duplicidad en los contenidos, se podrán ofertar en sustitución de la materia de Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas a la Educación, perteneciente al Área de Formación Básica Común Obligatoria, las siguientes materias: Planeación y Formulación de Proyectos Educativos, Manejo y Arquitectura del Diseño, Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales, y Producción Mediación y Aplicación del Conocimiento, todas ellas del Área De Formación Especializante.

VIGESIMO SEXTO. La Orientación en Educación Media Superior se ofrecerá a partir del Ciclo 2004 "B".

VEGESIMO SÉPTIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro donde se imparta. Cuando el Programa se oferte en red contará con recursos de la Administración central, de Innova, de SEMS y de los centros participantes. Cuando el Programa oferte la salida en EMS contará con los recursos del Centro y los que aporte el SEMS.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGESIMO OCTAVO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

VIGESIMO NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con la Orientación correspondiente. El grado y la cédula profesional como Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje.

TRIGESIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Cuñel Gutiérrez

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Luis Alberto Flores González

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.